

Estudios de riesgo ambiental y programas para la prevención de accidentes, competencia de la ASEA

Año	Estudios de riesgo de nuevos proyectos	Estudios de riesgo de plantas en operación	Programas
2015	1	62	70
2016	0	69	81

NOTAS

Variable	Notas
Estudios de riesgo ambiental de nuevos proyectos competencia de la ASEA	Se refiere a estudios de riesgo de nuevos proyectos en materia de impacto ambiental sometidos a aprobación de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en (ASEA). A partir marzo de 2015 la ASEA es responsable de la recepción y registro de los Estudios de Riesgo Ambiental del Sector Hidrocarburos. El artículo 30 de la LGEEPA señala que cuando se trate de actividades consideradas altamente riesgosas, las manifestaciones de impacto ambiental deberán incluir un estudio de riesgo correspondiente. La consideración de actividad de riesgo no está en función de un determinado giro o sector. La clasificación de las actividades que se consideran altamente riesgosas se establece en virtud de las características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico - infecciosas para el equilibrio ecológico o el ambiente, de los materiales que se generen o manejen en los establecimientos industriales, comerciales o de servicios considerando, además, los volúmenes de manejo y la ubicación del establecimiento. 2015: Los datos corresponden al periodo marzo a diciembre. Con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información correspondiente a dicha entidad se presenta con este nuevo nombre.
Estudios de riesgo ambiental de plantas en operación ingresados competencia de la ASEA	Se refiere a estudios de riesgo de plantas en operación ingresados en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), responsable de la recepción y registro de los estudios de riesgo ambiental del Sector Hidrocarburos a partir de marzo de 2015. La razón de la presentación del estudio de riesgo ambiental ante la SEMARNAT, es en cumplimiento al artículo 147 de la LGEEPA, el cual señala en su segundo párrafo que quienes realicen actividades altamente riesgosas, deberán de formular y presentar un estudio de riesgo ambiental y su programa para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades (industriales, comerciales o de servicios) que puedan causar graves desequilibrios ecológicos. 2015: Los datos corresponden al periodo marzo a diciembre.
Programas para la prevención de accidentes en actividades con riesgo ambiental ingresados, competencia de la ASEA	Se refiere a programas para la prevención de accidentes de plantas en operación ingresados en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), responsable de la recepción, registro, evaluación y resolución de los dichos Programas a partir de marzo de 2015. 2015: Los datos corresponden al periodo marzo a diciembre. Con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información correspondiente a dicha entidad se presenta con este nuevo nombre.

FUENTES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, Marzo, 2017.